



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1229-2022-R

Lambayeque, 29 de diciembre de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 3074-2022-UNPRG/DGA-URH, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando autorización para efectuar el pago del Bono de S/. 550.00 (Expediente N° 5511-2022-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 1.1, artículo 1, del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 276, 728, 1057 y Leyes N°s 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Resolución N° 1195-2022-R, de fecha 26 de diciembre de 2022, se resuelve, aprobar la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 271,700.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a favor de un total de 494 beneficiarios aprobados: ACTIVOS (PEA: 354) - genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 194,700 y; CAS (PEA 140) – genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por S/ 77,000; a la que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638

Que, a través del Oficio N° 3074-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a la Resolución N° 1195-2022-R, solicita el acto resolutorio que autorice ejecutar el pago del bono de S/. 550.00 a favor de 494 servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo: Activos (PEA: 354) y CAS (PEA: 140).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1229-2022-R

Lambayeque, 29 de diciembre de 2022

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos, efectuar el pago del bono de S/. 550.00 a cada uno de los 494 servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo: ACTIVOS (PEA: 354) y CAS (PEA 140).

**Artículo 2.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, SUTA, órgano de Control Institucional, y demás instancias.



**Abog. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector